

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 28 de junio del 2023. Al despacho la presente actuación. **Favor Proveer**


DIEGO SALAZAR DOMÍNGUEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro.1096
Radicación nro. 7600131 10003-**2023-00111-00**

Santiago de Cali, siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Mediante providencia nro. 825 de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023), se ordenará se efectúe la notificación de Víctor Julián Sánchez Cabrera, precisándosele que para los fines previstos en el artículo 1289 del Código Civil, se REQUIERE para que en el término de veinte (20) días, prorrogable por otro igual, declare si acepta o repudia la asignación que se le hubiere deferido. De ser notificado personalmente o por aviso de la apertura del proceso de sucesión, y no comparecer, se presumirá que REPUDIA la herencia, según lo previsto en el artículo 1290 del Código Civil, a menos que demuestre que con anterioridad la había aceptado expresa o tácitamente.

Revisada a la actuación, la parte actora no ha realizado el cumplimiento de lo dispuesto en dicha providencia, por lo anterior se ordenará requerir a las partes y sus apoderados cumplan con lo de su carga.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali-Valle del Cauca,

RESUELVE:

REQUERIR a las partes y sus apoderados conforme lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
En Estado No. 101 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.
Fecha: 10 de julio de 2023

El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fee21d028e51e79706ed4b2b9e0ee758171f928448956aeef6719786f7804e75**

Documento generado en 07/07/2023 01:37:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>